Sello.

SELLO CUARTO VEINTE MA
RA EDIS AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

Rezivido en Su Vista El Pedido a presentan
do Lo Siguiente, y Mandado Q.e Se Le
Reparta Lo que Pide el Contador de Los
Ex.os de Marruecos, y Visto en Este
Termino, y estan Conclusos en Dr.a
En virtud de la Orden de S.M. Dirección General
del Ramo de Los Reales de Alcavala
tes, y Otros Derechos Reales
Pido el Suplicante que Se Mande Librar
Para Q.e Se Le Reparta Lo que Pide
Con Calidad de Q.e Se Le Reparta
Veinte y Siete Mil Reales de Vellon
aunque Sea Aplicado Contra Lo Dispuesto
en Real Reparto. Librando Ahora
Para Este Reparto, Lo que Pide
Contra Algun Pueblo, que Parezca
Ante Su Merced Se Pueda
Para Q.e Alegue Lo que Estime Azerca
Con Calidad de Q.e Dentro de Seis
Dias Contados Desde Oy Dia
Pueda Alegar Lo que Se Le Ofrezca
Sobre la Cobranza de Lo que Debe La
Villa de Bejar, Y Lo Pagare Segun
Estilo, Segunda Vez Librando
Para Lo Mismo en la Villa de Alba
Y Otros Dias Siguientes